

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.

**SENTENCIA DEFINITIVA.** Chilpancingo, Guerrero, a once de julio de dos mil veinticuatro.

**V I S T O S**, para resolver, los autos originales del expediente número 242/2024-2, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE** [No.1]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], denunciado por [No.2]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113].

**R E S U L T A N D O**

1. Por escrito presentado el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, compareció [No.3]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes de [No.4]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113].

Al efecto narró los hechos constitutivos de su acción, citando los preceptos de derecho que estimó aplicables al caso y concluyó con los puntos petitorios de estilo acostumbrado.

2. Por auto del veinticuatro de abril del año en curso, este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, admitió la denuncia en la vía y forma propuesta, dándose la intervención que legalmente compete a la agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado; asimismo, ordenó girar oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado para que informaran a este Juzgado si en esas

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.**

dependencias existió o no disposición testamentaria otorgado por el de cujus, a lo que refirieron que no se encontró registrado testamento otorgado por éste.

Por último, se ordenó girar oficio a la Beneficencia Pública y notificar al Fisco, haciéndoles saber la radicación de la presente denuncia.

3. El seis de mayo del año que transcurre, tuvo verificativo la junta de herederos, en la que se declaró como tal a [No.5]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], quien fue designada como albacea, aceptando y protestando en ese acto el cargo conferido.

4. Agotadas las etapas procesales mediante auto del cuatro de julio del año en curso, se citó a las partes a oír sentencia definitiva de adjudicación.

## **C O N S I D E R A N D O**

### **PRIMERO. Jurisdicción y competencia.**

Este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por razón de territorio, materia, grado y turno, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 27, 29 fracción VI, y 31 fracción VI del Código Procesal Civil vigente; 8 y 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

### **SEGUNDO. Presupuestos de la sucesión.**

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.

Obran en autos copias certificadas de los siguientes atestos del registro civil:

Acta de defunción del de cujus  
[No.6]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], de la cual se advierte que falleció el veintiuno de enero de dos mil veintitrés.

Acta de matrimonio que celebró el de cujus con  
[No.7]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113] el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal.

Documentales que fueron valoradas en la junta de herederos.

Quedando **plenamente acreditado** el derecho de heredar de  
[No.8]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113] en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus.

### TERCERO. Caudal hereditario.

El artículo 1084 del Código Civil establece que la **herencia es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte.**

En el caso particular, tenemos que el caudal hereditario lo conforma el cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe, toda vez que el mismo fue adquirido en copropiedad por el de cujus con  
[No.9]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113].

El lote de terreno marcado con el número tres, de la manzana XXI, del fraccionamiento las palmas, en esta ciudad capital, cuyas medidas y colindancias son:

**AL NORTE:** mide diez metros sesenta y ocho centímetros y colinda con calle sin nombre, actualmente  
[No.10]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113].

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.

**AL SUR:** mide catorce metros ochenta centímetros y colinda con calle sin nombre, actualmente [No.11]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113].

**AL ORIENTE:** mide dieciocho metros setenta centímetros y colinda con el lote dos.

**AL PONIENTE:** mide diecisiete metros y colinda con el lote cuatro.

La propiedad de este inmueble se acredita con la copia certificada del primer testimonio de la escritura [No.12]\_ELIMINADO\_número\_[115], volumen trigésimo tercero, tomo sexto, de catorce de agosto de dos mil dos, la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por una parte, como vendedor, [No.13]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], por propio derecho y con el consentimiento de su esposa la señora [No.14]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], y de la otra parte, como compradores, [No.15]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113] Y [No.16]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113].

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, bajo el folio de derechos reales número [No.17]\_ELIMINADO\_número\_[115], del Distrito Judicial de los Bravo, el cuatro de enero de dos mil cinco.

Bien que tiene un valor de [No.18]\_ELIMINADO\_número\_[115], como se advierte del avalúo emitido por el perito valuador [No.19]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113].

Documental y avalúo que se les otorga pleno valor probatorio en términos de lo que establece el numeral 349 y 350 del Código Procesal Civil del Estado.

**CUARTO. Adjudicación.**

Cumplidas las formalidades y requisitos que se establecen por Ley para esta clase de juicios y toda vez que quedó debidamente **acreditada la existencia y propiedad del bien inmueble aludido**; por tanto, con fundamento en el artículo 704 del Código Procesal Civil en vigor, se **adjudica a [No.20]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113]** el **cincuenta por ciento** de los derechos de propiedad respecto del bien descrito en el considerando tercero de esta resolución.

Y toda vez que la antes citada es propietaria del otro cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble adjudicado en el párrafo que antecede, por motivo de la copropiedad con el de cujus, **queda como única propietaria del mismo.**

**QUINTO. Escrituración.**

En su oportunidad, envíense los autos originales del expediente que nos ocupa al Notario Público que designe la interesada, para el efecto de que se sirva protocolizar la presente sentencia de adjudicación y le sea expedido el testimonio correspondiente, que servirá de título de propiedad y una vez hecho lo anterior, inscribanse en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, es legalmente competente para

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.

conocer y resolver el presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de

[No.21]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113].

SEGUNDO. Es procedente el juicio SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
[No.22]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], denunciado por  
[No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113].

TERCERO. Se adjudica a  
[No.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113] el cincuenta por ciento de  
los derechos de propiedad respecto del bien descrito en el considerando  
tercero de esta resolución.

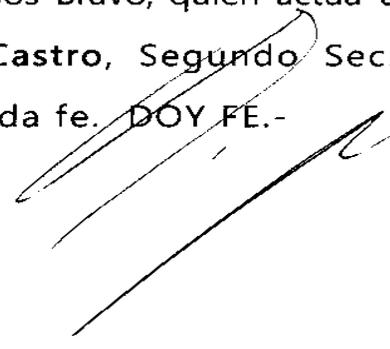
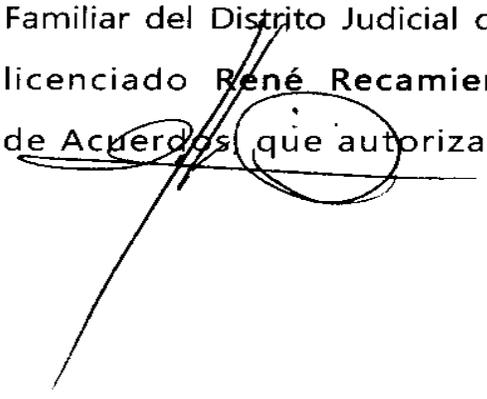
Y toda vez que la antes citada es propietaria del otro cincuenta por  
ciento de los derechos de propiedad del inmueble adjudicado en el párrafo  
que antecede, por motivo de la copropiedad con el de cujus, **queda como  
única propietaria del mismo.**

CUARTO. En su oportunidad, remítanse los autos originales al  
Notario Público que designe la interesada, para los efectos de la  
protocolización y expedición del testimonio correspondiente para su  
inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

QUINTO. Notifíquese personalmente este fallo a la adjudicataria, así  
como a la agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado Primero  
Familiar, por habersele dado intervención en el presente asunto, y  
cúmplase.

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.

Así, lo resolvió y firma en definitiva el licenciado **Regino Hernández Trujillo**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa ante el licenciado **René Recamier Castro**, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.-



Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.**

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglón(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.12 ELIMINADO\_número en 1 renglón(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglón(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.**

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.17 ELIMINADO\_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.18 ELIMINADO\_número en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del  
Distrito Judicial de los Bravo.  
EXP. NUM. 242/2024-2.**

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.